



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 628 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2949/23- Licitación Privada N° 17/23 - “Reparación de Equipos de Aire Acondicionado” - (adjudicación)

VISTO, el expediente N°2949/23, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°753/23 de fecha 02 de noviembre de 2023, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°783/23 de fecha 10 de noviembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°753/23 de fecha 02 de noviembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N°17/23, conforme lo previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, cuyo objeto es la “Reparación de Equipos de Aire Acondicionado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, por la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°783/23 de fecha 10 de noviembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se aprobó la modificación de las bases del llamado, de acuerdo a la Circular Modificatoria N° 1, emitida, notificada y difundida conforme lo establecido en el Artículo 21 del Anexo I de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones y Artículo 50 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa AIRPE SERVICES SRL;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico (NOTA - 2023 - 4489 - DCOM-SADM #UNLa), lo indicado por la Comisión Evaluadora según el Dictamen N° 26/23, y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Licitación Privada N°17/23 referente a la “Reparación de Equipos de Aire Acondicionado”. a la firma AIRPE SERVICES S.R.L. CUIT: 30-70981064-9, por un total de dólares estadounidenses Trece Mil Setecientos Ochenta (USD13.780,00 - convertible de acuerdo a lo previsto en el Art. 12° del Pliego de bases y condiciones particulares modificado por Circular Modificatoria N° 1 - DCADM- 783 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2023 - 1438 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, por licencia académica de la Sra. Rectora, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5, 6, 7 y 12 y artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR

**A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LANUS**

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 17/23 cuyo objeto es la “Reparación de Equipos de Aire Acondicionado”, tramitado conforme el supuesto de “Licitación Privada”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Privada N°17/23 referente a la “Reparación de Equipos de Aire Acondicionado”. a la firma AIRPE SERVICES S.R.L. CUIT: 30-70981064-9, por un total de dólares estadounidenses Trece Mil Setecientos Ochenta (USD13.780,00 - convertibles de acuerdo a lo previsto en el Art. 12º del Pliego de bases y condiciones particulares modificado por Circular Modificatoria N° 1 - DCADM- 783 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 3-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/22.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 23/11/2023 16:56:28

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 24/11/2023 08:52:06

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/11/2023 13:09:35

Razon: Autorizado por Daniel Bozzani

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 23/11/2023 18:39:29

Razon: Autorizado por Daniel Alejandro Lopez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/11/2023 12:36:34

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez